VISTO, el informe N° 001169-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de

acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del Jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos:

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, se aprueba el 'Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025';

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por las Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', el incluye, entre otras, la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras'.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000772-2025-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras' a Herbert Félix Bazán Aguirre, programador cinematográfico; Huby Romani Espinoza Tapia, gestor cultural; y, Fernando Arturo Vílchez Rodríguez, especialista cinematográfico;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000694-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras' para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 8.6 de las Bases del Concurso establece que en base en el Acta de Evaluación del Jurado y al informe emitido por la DAFO, en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde emitido el referido informe, la DGIA formaliza la

declaración de beneficiario(s) del concurso mediante Resolución Directoral; indicando los recursos disponibles, de ser el caso, que son destinados a la "Lista de espera";

Que, el numeral 8.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras' establece que el Jurado determina qué Personas Jurídicas deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un Acta de Evaluación:

Que, el numeral VI de las Bases establece que a nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/ 1,220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil y 00/100 soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias:

Que, el monto de cada estímulo económico se dividirá en las siguientes categorías:

Categoría	Monto total a otorgar por Categoría	Monto máximo a solicitar por proyecto
Festivales primeras ediciones	S/ 420.000,00 (Cuatrocientos veinte mil y 00/100 soles)	S/ 60.000,00 (Sesenta mil y 00/100 soles)
Festivales de 5 ediciones a más	S/ 800.000,00 (Ochocientos mil y 00/100 soles)	S/ 100.000,00 (Cien mil y 00/100 soles)

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado; los estímulos económicos son intransmisibles;

Que, de acuerdo al Plan de Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025, se aplicará una reserva para postulaciones presentadas por personas jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao y que realicen sus actividades de gestión cultural en dichas regiones y que contemplen como mínimo la realización de actividades del proyecto en una o más de las mencionadas regiones. Por un lado, se reservará el monto de S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil y 00/100 soles) para postulaciones presentadas en la categoría Festivales primeras ediciones. Por otro lado, se reservará el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles) en la categoría Festivales de cinco (5) ediciones a más;

Que, de acuerdo al numeral 8.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras', los Jurados de las dos (02) modalidades, de considerarlo pertinente, pueden consignar en su respectiva Acta de Evaluación hasta máximo dos (02) personas jurídicas por modalidad que, adicionalmente, podría ser declarada como beneficiaria al ser incluida en la lista de espera, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan de Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, mediante el informe N° 001169-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 04 de noviembre del 2025, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarias del 'Concurso de Proyectos

de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	CATEGORÍA	MONTO OTORGADO
PELIKAN PICTURES ENTERTAINMENT E.I.R.L. (20600343808)	LIMA	FESTIVAL DE CINE SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	PELIKAN RIVERA, SUSANNE KAROLINE	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 60,000.00
PIXELCOLOR MULTIMEDIA S.A.C.S. (20613599577)	LIMA	ANIMATLON	CARDENAS GUTIERREZ, ZOSIMO JOSE	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 57,820.00
AGUAYTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGUAYTA E.I.R.L. (20608175068)	PIURA	MAREA - FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE ESCOLAR DE PAITA	YBAZETA GUERRA, VICTOR CESAR	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 60,000.00
CINE CALETA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20609777321)	LIMA	FESTIVAL DE CINE MANIFESTARTE	ENRIQUEZ PASTRANA, MARIO MARIANO STEVE	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 60,000.00
CINE CLUB INCONTRASTABLE S.R.L. (20608076078)	JUNÍN	4TA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE INCONTRASTABLE	GUTIERREZ MARAVI, CHRISTIAN ERNESTO	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 60,000.00
CUT-OUT STUDIO E.I.R.L. (20613690621)	LA LIBERTAD	FESTIVAL AYNIMATION - IV EDICIÓN 2026	ALAYO ROMAN, CESAR PAUL	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 60,000.00
DABAM STUDIO E.I.R.L. (20610719474)	LA LIBERTAD	IV FESTIVAL DE CINE FANTÁSTICO DESCUBIERTO	ACEVEDO BURGOS, TERESITA DONNA MILENE	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 60,000.00
ACAS HUANUCO EMPRESA INDIVIDUAL DE REPSONSABILIDAD LIMITADA (20600447751)	HUÁNUCO	12° - 13° FESTIVAL DE CINE DE HUÁNUCO 2025 - 2026	CABELLO CONTRERAS, ELIAS	FESTIVALES DE 5 EDICIONES A MÁS	S/ 100,000.00
ALHARACA CREACIÓN, CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL	LIMA	"MI PRIMER FESTIVAL #11:	GUTIERREZ VILLAFUERTE, CLAUDIA XIMENA	FESTIVALES DE 5 EDICIONES A MÁS	S/ 100,000.00

(20611086220)		EDICIÓN SOLAR"			
DEPA 514 E.I.R.L. (20611047046)	LA LIBERTAD	FESTIVAL DE CINE DE TRUJILLO	MEJIA GAVIDIA, MARIAGRACIA	FESTIVALES DE 5 EDICIONES A MÁS	S/ 92,600.00
FRAME & RENDER E.I.R.L. (20609905086)	PIURA	CINE CON CHIFLES 2026	ALZAMORA LOPEZ, GERARDO GABRIEL	FESTIVALES DE 5 EDICIONES A MÁS	S/ 100,000.00
INTERSTICIO E.I.R.L. (20602117333)	LIMA	X MUTA - FESTIVAL INTERNACIONAL DE APROPIACIÓN AUDIOVISUAL (10MA EDICIÓN)	TAVARA ESTELA, MILAGROS	FESTIVALES DE 5 EDICIONES A MÁS	S/ 100,000.00
OBSERVATORIO DE GENERO Y CULTURA - OGECU (20612587940)	LIMA	8VO Y 9NO FESTIVAL HECHO POR MUJERES Y DISIDENCIAS	REYNA GUTIERREZ, FABIOLA	FESTIVALES DE 5 EDICIONES A MÁS	S/ 100,000.00

Artículo Segundo. - Consignar la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025', en la modalidad de 'Festivales, encuentros y muestras', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

N°	PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	CATEGORÍA	MONTO OTORGADO
1	EMPRESA M & D EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20541538489)	JUNÍN	SEGUNDO FESTIVAL DE CINE DE LA SELVA CENTRAL - FECISC 2026	DONAYRE BAZAN, MONICA CAROLINA	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 60,000.00
2	CONJUNTO CULTURAL EL COMUNAL E.I.R.L. (20612472930)	PUNO	KIMSA, ISKAY, HUK GALLARIN CINE	RAMOS ARPITA, PEPE	FESTIVALES PRIMERAS EDICIONES	S/ 60,000.00

Artículo Tercero.- DECLARAR disponible el monto ascendente a S/. 269,580.00 (Doscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y 00/100 soles pudiendo utilizarse para el otorgamiento de Estímulos Económicos en el marco del Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Registrese, notifiquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES